CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 08:17:42
Recibo No. H000024222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEqDFeH9Vd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.
Sigla : SOMER S.A.
Nit : 890939936-9
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 2681
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 1985
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 CR 54A 35
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@clinicasomer.com
Teléfono comercial 1 : 5699999
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 CR 54A 35
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@clinicasomer.com
Teléfono para notificación 1 : 5699999
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1517 del 29 de noviembre de 1985 de la Notaria Unica De Rionegro de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1988, con el No. 173 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A., Sigla SOMER S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2419 del 11 de junio de 1994 de la Notaria Unica De Rionegro , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 1994, con el No. 3431 del Libro IX, se inscribió

SOCIEDAD ANOMINA FUE ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO.3.302 DEL 5 DE AGOSTO DE 1.994.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por Resolución No. 510 del 06 de marzo de 1992 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 1992, con el No. 2372 del Libro IX, se resolvió PERMISO.

Por Resolución No. 711 del 10 de diciembre de 1992 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1993, con el No. 2740 del Libro IX, se resolvió PERMISO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Determinación del objeto social:

1.Desarrollo, generación, dirección y prestación de servicios de salud en todas sus formas, ya sea en el ámbito personal o institucional, ya directamente, o por contratación indirecta.

2.Creación, comercialización y promoción bajo cualquiera modalidad, de todo tipo de proyectos de construcción, tanto comerciales, como los tocantes con actividades que estén directa o indirectamente relacionados con la prestación de servicios profesionales en el campo de la medicina, tales como construcción de clínicas, hospitales, centro de salud o similares.

3.Creación, promoción y comercialización de entidades físicas o jurídicas destinadas a la prestación de servicios de salud y actividades de comercio, bajo la forma de conglomerado médico comercial, así como de labores conexas o complementarias.

4.Fabricación, promoción y/o comercialización de equipos médicos, medicamentos e implementos destinados a la dotación y funcionamiento de servicios de salud y complementarios, tanto a nivel nacional como internacional.

5.Promoción y comercialización de servicios profesionales de salud y complementarios.

6.Creación de centros científicos y de investigación en el área de la medicina y áreas conexas o complementarios.

Para el desarrollo y ejecución del objeto social, la sociedad queda facultada para:

A)promover la conformación de grupos de profesionales en las diferentes áreas de la salud, teniendo en cuenta sus capacidades, calidades personales, profesionales, éticas y morales para el ejercicio de la medicina y demás profesiones de la salud, los cuales podrán ser vinculados en una de estas tres modalidades: Como socio, para lo cual deberá suscribir las respectivas acciones de la especialidad en la que ejercerá; como contratista independiente; en estos dos casos, previo lleno de los requisitos establecidos en el reglamento para el ejercicio de la medicina y demás

profesiones de la salud y el estudio o autorización de la Junta Directiva y del comité de acreditación, ética médica y conducta profesional; o como empleado el cual será nombrado por el gerente general de acuerdo al Numeral 10, del Artículo 53 del presente estatuto y dando cumplimiento al reglamento antes mencionado. Es de aclarar que por el solo hecho de la compra de acciones adscritas a una especialidad de la sociedad, esta no le dará derecho a un accionista a formar parte del grupo médico que presta sus servicios en el establecimiento.

B)La sociedad podrá vender o negociar sus acciones a inversionistas, sean estos personas naturales jurídicas que ostentarán entonces la calidad de socios inversionistas.

C)Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventa, mandato, cuentas en participación, etc. Así como, efectuar toda clase de operaciones con títulos valores, como otorgarlos, aceptarlos, avalarlos, endosarlos en todas sus formas, protestarlos, recibirlos por endoso en propiedad, en garantía o al cobro, etc.

D)Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes inmuebles o muebles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios.

E)Desarrollar sus propias líneas de servicios dentro del ramo general de los que constituyen su giro y por consiguiente, crear o adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial; celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

F)Formar parte, como socio, en otras sociedades en calidad de inversionista y asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualquiera actividad o negocio relacionados con la salud.

G)Dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato; celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus actividades profesionales.}.

H)Contratar personal para el desarrollo de su actividad.

I)Hacer inversiones con los excesos de liquidez; como las mismas, no se relacionan con el giro ordinario de los negocios de la sociedad, previo a la ejecución de las inversiones debe darse a conocer las mismas a la Junta Directiva.

J)Crear uniones temporales para participar en licitaciones de contratos y operaciones que guarden relación con el objeto social o en todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por el ente social.

7.Manejo, importación y re-exportación de material radioactivo, productos insumos y equipos médicos.

8.La sociedad podrá realizar convenios y prestar servicios de docencia, asistenciales y administrativos, así como también podrá ser un centro de practica formativa de programas educativos.

9.Prestar servicios de salud en los campos de acción de medicina en seguridad y salud en el trabajo, pruebas complementarias de audiometría, visiometría y espirometría, psicologia en seguridad y salud en el trabajo y en educación-capacitación.

10.Realizar toda actividad que sea lícita relacionada con el objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 18.804.687.660,00
No. Acciones	2.737.218,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.870,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 17.942.949.210,00
No. Acciones	2.611.783,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.870,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 17.942.949.210,00
No. Acciones	2.611.783,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.870,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: Gerencia general nombramiento, funciones generales: La gestión directa de los negocios sociales estará a cargo del gerente general, el cual será designado por la Junta Directiva. Serán suplentes del gerente general, en su orden el presidente y el vicepresidente de la Junta Directiva, quienes lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales, accidentales o cuando estuviere lealmente impedido para actuar. Por decisión de la Junta Directiva, la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general de la sociedad, hasta tanto no le sea retirada tal calidad por este mismo organismo. Adicionalmente la Junta Directiva podrá determinar mas de un representante legal dentro de la sociedad, siempre que asigne a cada uno de ellos funciones especificas. En todo caso el representante legal, podrá en representación de la misma, ejercer u celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad dentro de las limitaciones establecidas en este estatuto o en la ley.

atribuciones especificas del gerente general: Serán las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2. Cuidar de la recaudacion e inversión de los fondos de la sociedad. 3. 0Rganizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y de pago de sueldos y de prestaciones legales. 4. 0Rientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservacion de sus archivos, asegurandose que los empleados subalternos, designados para tal efecto, desarrollen sus labores con arreglo a la Ley y a la

técnica. 5. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos. 6. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 7. Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicacion de las medidas cuya adopcion recomiende. 8. Presentar a la Asamblea General en union de la Junta Directiva el inventario y el balance general, el detalle completo de perdidas y ganancias, los demás estados financieros que la Ley o la autoridad exija y el proyecto de distribución de utilidades. 9. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en la Ley. 10. Nombrar el personal de empleados de la sociedad con excepcion del revisor fiscal y sus auxiliares. 11. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos y darles licencias cuando lo juzgue conveniente. 12. Convocar la Asamblea General a su reunion ordinaria anual, dentro del termino establecido en el estatuto social y convocar igualmente dicho órgano a sesiones extraordinarias. 13. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad y que sean necesarios para que esta desarrolle sus fines, pero sometidos de manera previa a la aprobación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, los negocios sujetos a esta exigencia por norma legal o estipulacion estatutaria. 14. Cumplir las demás funciones que le correspondan segun la Ley y el estatuto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 273 del 01 de agosto de 2007 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2007 con el No. 13781 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIRO DEL CARMEN POSADA AGUDELO	C.C. No. 71.647.955

Por Acta No. 484 del 24 de noviembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 62577 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES ESPECIFICAS	JOSE GUSTAVO JIMENEZ ARANGO	C.C. No. 70.030.815

Por Acta No. 471 del 28 de abril de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 60076 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FRANK JOSE OSPINA MORALES	C.C. No. 19.336.927
VICEPRESIDENTE	GABRIEL DELGADO RESTREPO	C.C. No. 71.627.179

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 112 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 59768 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL ENRIQUE MEZA SAUCEDO	C.C. No. 8.243.548
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANK JOSE OSPINA MORALES	C.C. No. 19.336.927
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDGAR DE JESUS OSPINA	C.C. No. 70.123.400
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FEDERICO GREIFFENSTEIN URIBE	C.C. No. 15.347.848
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YUL GARCES ASCUÑA	C.E. No. 751.571
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO ANTONIO ZULUAGA MEJIA	C.C. No. 15.376.699
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL DELGADO RESTREPO	C.C. No. 71.627.179

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER MEDINA TIRADO	C.C. 70.125.139
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ALBERTO OSPINA SALDARRIAGA	C.C. 70.564.589
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIO HUMBERTO CARVAJAL RESTREPO	C.C. 70.088.202
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RESTREPO NARANJO	C.C. 71.620.829
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA FERNANDA GUALDRON RUEDA	C.C. 63.481.138
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALBERTO GAMEZ ORDUZ	C.C. 5.562.604
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ CADAVID	C.C. 71.664.195

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 59769 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	CROWE CO S.A.S.	NIT No. 830.000.818-9	

Por documento privado No. . del 01 de mayo de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 59770 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SAMUEL SANDOVAL MUÑOZ ENTIDAD: 8300008189 - CROWE CO S.A.S.	C.C. No. 1.100.970.397	290502-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JULIAN HERMINSUL GAVIRIA CASTILLO ENTIDAD: 8300008189 - CROWE CO S.A.S.	C.C. No. 16.941.338	158931-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3677 del 29 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda de RIONEGRO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2018 con el No. 519 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ identificado con CC. No. 71787721**, para que

Por Escritura Pública No. 3502 del 02 de octubre de 2019 de la Notaria Segunda Del Circulo de RIONEGRO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2019 con el No. 539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JULY MARCELA GOMEZ SALAZAR identificado con CC. No. 1036926350**, para que

PODERES

Gestiones del apoderado juan ricardo prieto pelaez, otorgadas mediante escritura pública numero 3.677, Del 29 de noviembre de 2018: A) representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad medica rionegro somer S.A. B) absolver interrogatorios, confesar. C) recibir notificaciones de los actos y/o providencias dictados por cualquiera de las autoridades administrativas o judiciales de la republica de Colombia y/o del exterior y presente los recursos que considere pertinentes para la adecuada defensa de la sociedad. Se excluye de esta facultad, la de presentar y contestar demandas en nombre y representación del poderdante. D) conciliar y transigir, siempre y cuando cuente con la autorizacion expresa del poderdante. E) exigir, sustituir, renunciar a terminos, aportar, retirar, consultar y reconocer documentos en nombre del poderdante. Poder general: Que por escritura pública numero 3.502 Del 2 de octubre de 2019, otorgada en la notaria segunda de rionegro, inscrita en esta camara de comercio el 07 de octubre de 2019, bajo el numero 539 del libro v, se registro el poder general otorgado a la doctora july marcela gomez Salazar, identificada con la cedula de ciudadania numero 1.036.926.350 Para que realice las siguientes actuaciones, diligencias y gestiones en nombre de la sociedad: A) representación: Para que represente la sociedad póderdante en todos los procesos y actuaciones que inicie o en su contra

se instauren ante cualquier jurisdiccion, ordinaria o especializada, ante las autoridades administrativas o judiciales, personas o entidades de derecho público y privado, incluyendo en los procesos administrativos el ejercicio de todos los derechos y recursos de la vía gubernativa. La apoderada queda también facultada para representar la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, legislativa o judicial y sus órganos vinculados o adscritos, o ante el ministerio público, así como entidades de derecho privado, presentar peticiones adelantar actuaciones, asistir a diligencias, ya sea que la sociedad poderdante actúe como demandante, como demandada o en calidad de tercero; de igual forma los apoderados quedan facultados para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actuaciones y diligencias correspondientes de manera que se asuma la personería de la sociedad poderdante cuando se estime conveniente o sea necesario, de modo que en ningún momento esta carezca de representación. La apoderada queda facultada para recibir notificaciones en nombre y representación de la sociedad poderdante únicamente en procesos y actuaciones administrativas y judiciales. Las facultades que se confieren a la apoderada, son todas aquellas en que como parte actora y/u opositora, la sociedad poderdante tenga la necesidad de ejecutar en actuaciones o procesos, entre los cuales se comprenden los siguientes: Instaurar y responder demandas, proponer excepciones; absolver interrogatorios de parte, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de estas; absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, confesar, transigir, conciliar, desistir, reasumir, tachar documentos, recusar, etc. B) acciones de tutela: Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se notifique y de contestación a las acciones de tutela que se instauren contra ella, bien sea directamente o las que se le vincule por los jueces de tutela, quedando con la facultad de instituir apoderados especiales para cumplir con esta atribución y que ejerzan la representación judicial de la poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2535 del 24 de noviembre de 1988 de la Notaria Unica De Rionegro	702 del 26 de noviembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 2541 del 20 de diciembre de 1989 de la Notaria Unica De Rionegro	1369 del 24 de marzo de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 2599 del 27 de diciembre de 1989 de la Notaria Unica De Rionegro	1370 del 24 de marzo de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 238 del 02 de febrero de 1990 de la Notaria Unica De Rionegro	1380 del 29 de marzo de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 1898 del 29 de agosto de 1990 de la Notaria Unica De Rionegro	1582 del 03 de septiembre de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 2169 del 02 de octubre de 1990 de la Notaria Unica De Rionegro	1629 del 06 de octubre de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 1269 del 22 de mayo de 1991 de la Notaria Unica De Rionegro	1916 del 21 de junio de 1991 del libro IX
*) Res. No. 510 del 06 de marzo de 1992 de la Superintendencia De Sociedades	2372 del 09 de abril de 1992 del libro IX
*) Res. No. 711 del 10 de diciembre de 1992 de la Superintendencia De Sociedades	2740 del 19 de enero de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2419 del 11 de junio de 1994 de la Notaria Unica De Rionegro	3431 del 08 de agosto de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 2419 del 11 de junio de 1994 de la Notaria Unica De Rionegro	3431 del 08 de agosto de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3302 del 05 de agosto de 1994 de la Notaria	3432 del 08 de agosto de 1994 del libro IX

Unica De Rionegro	
*) E.P. No. 1815 del 22 de junio de 1995 de la Notaria 1a. De Rionegro	3896 del 27 de julio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 1815 del 22 de junio de 1995 de la Notaria 1a. De Rionegro	3896 del 27 de julio de 1995 del libro IX
*) Acta No. 106 del 21 de diciembre de 1995 de la Junta Directiva	4151 del 21 de febrero de 1996 del libro IX
*) D.P. del 09 de abril de 1997 de la Revisor Fiscal	4723 del 16 de abril de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 907 del 19 de mayo de 1998 de la Notaria 1a. De Rionegro	5482 del 29 de mayo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 907 del 19 de mayo de 1998 de la Notaria 1a. De Rionegro	5482 del 29 de mayo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 908 del 19 de mayo de 1998 de la Notaria 1a. De Rionegro	5483 del 29 de mayo de 1998 del libro IX
*) D.P. del 29 de mayo de 1998 de la Comunicacion Del Revisor Fiscal	5484 del 29 de mayo de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2222 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaria 21 De Medellin	7149 del 05 de enero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 370 del 27 de febrero de 2002 de la Notaria 21.de Medellin	7816 del 18 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 304 del 24 de febrero de 2003 de la Notaria 21 Rionegro	8653 del 17 de marzo de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 304 del 24 de febrero de 2003 de la Notaria 21 Rionegro	8654 del 17 de marzo de 2003 del libro IX
*) D.P. No. 304 del 10 de marzo de 2003 de la Revisor Fiscal	8655 del 17 de marzo de 2003 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 08 de marzo de 2006 de la Revisor Fiscal	11870 del 16 de marzo de 2006 del libro IX
*) Aviso No. 1342 del 07 de julio de 2005 de la Notaria 21	11871 del 16 de marzo de 2006 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 19 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	12239 del 24 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1846 del 16 de agosto de 2007 de la Notaria Segunda Rionegro	13688 del 27 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 81 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas	18481 del 04 de agosto de 2010 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 22 de septiembre de 2010 de la Revisor Fiscal	18808 del 29 de septiembre de 2010 del libro IX
*) D.P. del 23 de diciembre de 2013 de la Revisor Fiscal	26936 del 26 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Aviso No. 4798 del 24 de diciembre de 2013 de la Notaria 19	26937 del 26 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1950 del 18 de julio de 2017 de la Asamblea Rionegro	38662 del 26 de julio de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 328 del 03 de febrero de 2023 de la Notaria Rionegro	63716 del 28 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8610
Otras actividades Código CIIU: Q8699 L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA SOMER - SEDE CORDOBA
Matrícula No.: 116230
Fecha de Matrícula: 15 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 45 50 A 06
Municipio: Rionegro, Antioquia

Nombre: SEDE SOMER CITY MÉDICA
Matrícula No.: 150387
Fecha de Matrícula: 06 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 55 A 35 227 PISO 4, LOCAL 411
Municipio: Rionegro, Antioquia

Nombre: CLINICA SOMER SEDE JARDINES LLANOGRANDE
Matrícula No.: 150390
Fecha de Matrícula: 06 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 8 VIA DON DIEGO LLANOGRANDE VEREDA TRES PUERTAS RIONEGRO, PISO 2 Y 3
Municipio: Rionegro, Antioquia

Nombre: SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO SOMER
Matrícula No.: 2682
Fecha de Matrícula: 23 de diciembre de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 38 CR 54A 35

Municipio: Rionegro, Antioquia
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 480 del 27 de septiembre de 2022 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022, con el No. 4976 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA.

Nombre: UNIDAD AMBULATORIA CLÍNICA SOMER S.A.
Matrícula No.: 86787
Fecha de Matrícula: 13 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 47 NUMERO 76 - 3
Municipio: Rionegro, Antioquia
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 3321 del 05 de julio de 2016 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2016, con el No. 3343 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

Nombre: PARQUEADERO CLINICA SOMER
Matrícula No.: 97359
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 38 NRO. 54A 35
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$249.019.318.583,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

CONTRATOS

Por documento privado del 17 de mayo de 2002 de la La Ciudad de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2002, con el No. 1147 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION DE PRENDA A FAVOR DE COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PR OFESIONALES DE COLOMBIA.

Por documento privado del 10 de julio de 2003 de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2003, con el No. 1192 del Libro XI, se inscribió ACLARACION CONTRATO DE PRENDA CON COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.

CERTIFICA - PRENDAS

Prenda. Que según documento privado del día 17 de mayo de 2002, firmado y autenticado por las partes en la notaria 21 de medellín inscrito en esta cámara de comercio del día 24 de mayo de 2002, bajo el no.1,147 Del libro respectivo, fue constituido un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor, a favor de la cooperativa medica del valle y de profesionales de Colombia coomeva, por la suma de mil novecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos moneda corriente ($1.957.445.575.Oo mcte), sobre equipo médicos de propiedad del deudor ubicados en el municipio de rionegro antioquia), en la calle 38 no. 54A 35, con una vigencia de sesenta (60) meses. Que según documento del 09 del dia 09 de julio de 2003, inscrito en esta camara de comercio el dia 15 de julio de 2003, bajo el no.1.192 Del libro respectivo, se registro la aclaracion de prenda abierta sin límite de cuantía sin tenencia por parte del acreedor por documento del dia 17 de mayo de 2002 y registrado en esta misma camara de comercio el dia 24 de mayo de 2002, bajo el no. 1.147 Del libro respectivo en el sentido de los bienes muebles dados en prenda y la vigencia de la misma que es por noventa y seis meses (96).

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibicion: Los administradores, excepto los funcionarios que hagan parte de la Junta Directiva o Asamblea General de la sociedad, no podrán ni por si, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras esten en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulacion y con autorizacion de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en el estatuto, excluido el del solicitante.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/07/2023 - 08:17:43
Recibo No. H000024222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEqDFeH9Vd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****